REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 713
RADICADO Nº 2021-00192

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por JORGE ALBERTO JARAMILLO RENDÓN en contra de la sociedad URBANOS MENSAJERÍA LTDA Y OTROS, prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P. T., y de la S. S., se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante.

En consecuencia, se ordena el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer el señor LUIS ALFREDO ALVANEZ OSPINA en las siguientes cuentas:

BANCOLOMBIA cuenta corriente N° 461050
BANCOLOMBIA cuenta ahorros N° 227555

Se informa que se limita la medida en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($75.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Se hace la salvedad de que los oficios para las entidades bancarias se emitirán uno a uno a fin de determinar individualmente en cuál de ellos tiene cuenta activa la ejecutada, que cubra en monto por el cual se ordenó el embargo, lo anterior en consideración a que si con la primera de ellas se alcanza a cubrir el total de la obligación no se haría necesario embargar otra cuenta diferente.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

ORDENAR el embargo que a cualquier título posea o llegare a poseer la sociedad demandada URBANOS MENSAJERÍA LTDA en cuentas enunciadas en la parte motiva, limitando la medida en la suma de $75.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.163
hoy 28 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c444c2980d45e57f48336661060a627b5e6d52ec9565c2084215a6e3afdc4b6e
Documento generado en 27/09/2021 01:46:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica